

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

MANUAL GESTION DEL SERVICIO FARMACEUTICO COM-FAR-SFC-MA-02 V5



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	GESTION DE SERVICIO FARMACEUTICO	COM-FAR-SFC-MA-02 V5

1. OBJETIVO:

Establecer los procedimientos administrativos y técnicos del servicio farmacéutico en el ámbito hospitalario y ambulatorio esenciales para la prestación del servicio orientados hacia el análisis de riesgos la seguridad y calidad en la atención del paciente con enfoque diferencial.

2. ALCANCE:

DESDE el establecimiento de las necesidades de los usuarios internos y externos al servicio farmacéutico.

HASTA monitorización de los indicadores del servicio y la resolución frente a las posibles desviaciones.

Incluye atención para la atención de poblaciones diferenciales tales como:

- Personas con discapacidad (Física, visual, auditiva, cognitiva, mental, sordo-ceguera y múltiple)
- Personas con pertenencia Étnica (Indígena, Afro, Room Gitana, Raizal Palenquera)
- Personas de los sectores LGBTQ+ Diversidad Sexual
- Población víctima del conflicto armado
- Personas que realizan actividades sexuales pagas
- Población recicladora
- Habitantes de la ruralidad – Campesinos

Es fundamental conocer y reconocer sus particularidades y adecuar los procesos de atención en salud de acuerdo con su condición, usos, costumbres, cosmovisión, de modo razonable, estableciendo procesos de dialogo de saberes, desde el respeto a la diversidad.

Para orientar sobre el manejo de cada una de las poblaciones diferenciales se debe consultar el "Manual de Servicio a la Ciudadanía PS-SC-ACC-MA-01" y la "Guía para la apropiación e implementación del enfoque poblacional PS-SC-ACC-DEX-05", diferencial y de género expedida por la Secretaría Distrital de Salud.

3. JUSTIFICACION:

El Servicio Farmacéutico de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E al ser un subproceso transversal y responsable de las actividades, procedimientos e intervenciones de carácter técnico, científico y administrativo, relacionados con los medicamentos y dispositivos médicos utilizados en la promoción de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad, en cumplimiento a la normatividad aplicable, encadena de manera integral la información documentada por medio del manual de gestión del servicio farmacéutico.

4. A QUIEN VA DIRIGIDO:

Personal asistencial químicos farmacéuticos, regentes de farmacia, auxiliares de farmacia, personal de enfermería, personal médico, personal de laboratorio clínico, odontología y administrativos en las áreas de Contratación (compras) y gestión ambiental de la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E.

Notal Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	GESTION DE SERVICIO FARMACEUTICO	COM-FAR-SFC-MA-02 V5

5. DEFINICIONES:

Para fines prácticos y documentales se adoptan todas las descritas en la resolución 1403 de 2007 y además estas:

MEDICAMENTO ESENCIAL: Aquel medicamento que reúne características de ser el más costo-efectivo en el tratamiento de una enfermedad, en razón de su eficacia y seguridad farmacológica, por dar una respuesta más favorable a los problemas de mayor relevancia en el perfil de morbilidad de una comunidad y porque su costo se ajusta a las condiciones de economía del país.

MEDICAMENTO GENÉRICO: Aquel medicamento que utiliza la Denominación Común Internacional para la prescripción y expendio. En el artículo cuarto de Acuerdo 83, se establece que será de carácter obligatorio la utilización de la Denominación Común Internacional (Nombre Genérico) en la prescripción de medicamentos.

SERVICIO FARMACÉUTICO SEGÚN MINSALUD: Servicios de apoyo asistencial, responsable del conjunto ordenado y sistemático de las acciones y procedimientos en los aspectos técnicos, científicos y administrativo de los medicamentos y productos afines, con el propósito de contribuir en forma armónica e integral en la prevención de la enfermedad, la promoción, recuperación y rehabilitación de la salud y la calidad de vida individual y colectiva.

SEMAFORIZACIÓN: es la herramienta que permite determinar e identificar en tiempo oportuno, los medicamentos que tienen fecha próxima de vencimiento, posibilitando del mismo modo ejercer un control sobre estos.

FÁRMACOVIGILANCIA: Es la ciencia y actividades relacionadas con la detección, evaluación, entendimiento y prevención de los eventos adversos o cualquier otro problema relacionado con medicamentos.

CUARENTENA: Estado de las materias primas o envasado, materiales intermedios, productos a granel o acabados, aislados por medios físicos o por otros medios eficaces mientras se espera una decisión acerca de su autorización, rechazo o reprocesamiento.

DENOMINACIÓN COMÚN INTERNACIONAL (DCI): Es el nombre recomendado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para cada medicamento. La finalidad de la Denominación Común Internacional (DCI) es conseguir una buena identificación de cada fármaco en el ámbito internacional.

EFICACIA: Aptitud de un medicamento para producir los efectos propuestos, determinada por métodos científicos.

EVENTO ADVERSO: Es cualquier suceso médico desafortunado que puede presentarse durante un tratamiento con un medicamento, pero que no tiene necesariamente relación causal con el mismo.

MEDICAMENTO: Es aquel preparado farmacéutico obtenido a partir de principios activos, con o sin sustancias auxiliares, presentado bajo forma farmacéutica que se utiliza para la prevención, alivio, diagnóstico, tratamiento, curación o rehabilitación de la enfermedad. Los envases, rótulos, etiquetas y empaques hacen parte integral del medicamento, por cuanto éstos garantizan su calidad, estabilidad y uso adecuado.

PRESCRIPCIÓN, FÓRMULA U ORDEN MÉDICA: Orden escrita emitida por un médico o profesional de la salud autorizado por la ley, para que uno o varios medicamentos, especificados en ella, sea(n) dispensado(s) a determinada persona.

Nota Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	GESTION DE SERVICIO FARMACEUTICO	COM-FAR-SFC-MA-02 V5

REEMPAQUE: Es el procedimiento técnico que tiene por objeto pasar de un empaque mayor a otro menor debidamente identificado en su etiqueta, que contiene la dosis unitaria de un medicamento prescrito por un facultativo, para ser administrado a un paciente ambulatorio (en el caso de atención domiciliaria) u hospitalizado.

SEGURIDAD: Es la característica de un medicamento según la cual puede usarse sin mayores posibilidades de causar efectos tóxicos no deseables. La seguridad de un medicamento es una característica relativa.

USO ADECUADO DE MEDICAMENTOS: Es el proceso continuo, estructurado y diseñado por el Estado, que será desarrollado e implementado por cada institución, y que busca asegurar que los medicamentos sean usados de manera apropiada, segura y efectiva.

6. NORMATIVIDAD APLICABLE:

NORMA	AÑO	DESCRIPCIÓN	EMITIDA POR
Decreto 780	2016	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.	Ministerio de Salud y Protección Social.
Resolución 1164	2002	Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares	Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de Salud
Resolución 1478	2006	Por la cual se expiden normas para el control, seguimiento y vigilancia de la importación, exportación, procesamiento, síntesis, fabricación, distribución, dispensación, compra, venta, destrucción y uso de sustancias sometidas a fiscalización, medicamentos o cualquier otro producto que las contengan y sobre aquellas que son monopolio del Estado	Ministerio de Salud y Protección Social.
Resolución 1403	2007	Por la cual se determina el Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico, se adopta el Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos y se dictan otras disposiciones.	Ministerio de Salud y Protección Social.
Resolución 3100	2019	Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.	Ministerio de Salud y Protección Social.
Resolución 001	2019	Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital.	Secretaría Distrital de Hacienda
Resolución 315	2020	Por la cual se actualiza el listado de estupefacientes, psicotrópicos, precursores y demás sustancias sometidas a fiscalización, de aquellas clasificadas como monopolio del estado y de los medicamentos de control especial de uso humano y veterinario y se dictan otras disposiciones.	Ministerio de Salud y Protección Social.

Notal Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	GESTION DE SERVICIO FARMACEUTICO	COM-FAR-SFC-MA-02 V5

7. RESPONSABLE:

Subgerencia de prestación de servicio de salud, dirección de servicios complementarios, Químicos Farmacéuticos del servicio farmacéutico, Oficina de Calidad control documental de la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E.

8. CONTENIDO DEL MANUAL:

8.1. MISIÓN DEL SERVICIO FARMACEÚTICO

La misión del servicio farmacéutico en la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E., es garantizar que se cumpla con el ciclo del medicamento, desde la proyección de compra hasta su dispensación y seguimiento al uso del mismo. Para lo cual integra en sus procesos los conceptos de promoción, prevención, suministro y atención farmacéutica.

Así mismo, garantiza que sus procesos están enmarcados en el presente manual

8.2. VISIÓN DEL SERVICIO FARMACEÚTICO

El servicio farmacéutico de la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E., para el 2025 será un referente en el Distrito Capital de Bogotá, por llevar un sistema de dispensación y distribución idóneo enfocado a la seguridad del paciente, realizando atención farmacéutica a los pacientes que lo requieren en la red.

8.3. OBJETIVOS

En desarrollo del artículo Artículo 2.5.3.10.6 del Decreto 780 del 2016 el servicio farmacéutico tendrá como objetivos primordiales los siguientes:

- Promover y propiciar estilos de vida saludables.
- Prevenir factores de riesgo derivados del uso inadecuado de medicamentos y dispositivos médicos y promover su uso adecuado.
- Suministrar los medicamentos y dispositivos médicos e informar a los pacientes sobre su uso adecuado.
- Atención farmacéutica. Ofrecer atención farmacéutica a los pacientes y realizar con el equipo de salud, todas las intervenciones relacionadas con los medicamentos y dispositivos médicos necesarias para el cumplimiento de su finalidad.

8.4. PRINCIPIOS

El servicio farmacéutico tendrá como guía permanente de sus actividades los principios fijados en la resolución 1403 del 2007 y las demás disposiciones del orden nacional relacionadas con la atención en salud, lo cuales se determinan a continuación:

- 1. Accesibilidad.** El servicio farmacéutico debe garantizar a sus usuarios, beneficiarios, destinatarios y a la comunidad, los medicamentos y dispositivos médicos, la información y asesoría en el uso adecuado de los mismos, para contribuir de manera efectiva a la satisfacción de las necesidades de atención en salud.
- 2. Conservación de la calidad.** El servicio farmacéutico dispone de mecanismos y acciones que permitan conservar la calidad de los medicamentos y dispositivos médicos que estén a su cargo y ofrece la información para que ésta se conserve una vez dispensado. Esta responsabilidad también está a cargo de cada uno de los actores que intervengan en los procesos de recepción y almacenamiento, transporte y distribución física de medicamentos y

Notal Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	GESTION DE SERVICIO FARMACEUTICO	COM-FAR-SFC-MA-02 V5

dispositivos médicos, garantizando las condiciones establecidas por el fabricante en el empaque y la trazabilidad de los mismos.

3. **Continuidad.** El servicio farmacéutico debe garantizar a sus usuarios, beneficiarios y destinatarios las prestaciones requeridas que se ofrezcan en una secuencia lógica y racional, de conformidad con la prescripción médica y las necesidades de información y asesoría a los pacientes.
4. **Eficacia.** El servicio farmacéutico debe garantizar a sus usuarios, beneficiarios y destinatarios el cumplimiento de los objetivos de las prestaciones ofrecidas, dando cumplimiento a las respectivas normas sobre control, información y gestión de la calidad. Igualmente, contribuye en el cumplimiento del propósito de la farmacoterapia ordenada por el médico prescriptor.
5. **Eficiencia.** El servicio farmacéutico cuenta con una estructura administrativa racional y los procedimientos necesarios para asegurar el cumplimiento de sus funciones, utilizando de manera óptima los recursos humanos, físicos, financieros y técnicos.
6. **Humanización.** El servicio farmacéutico centra su interés en el ser humano, sin desconocer el papel importante del medicamento y el dispositivo médico en la farmacoterapia.
7. **Imparcialidad.** En cumplimiento de sus funciones, el servicio farmacéutico debe garantizar un trato justo y sin ningún tipo de discriminación a sus usuarios, beneficiarios y destinatarios.
8. **Integralidad.** Los actores, actividades y procedimientos del servicio farmacéutico se desarrollan integralmente y de manera interrelacionada, en procura del logro de su misión.
9. **Investigación y desarrollo.** El servicio farmacéutico velará por la creación de un ambiente de investigación y desarrollo en el servicio que favorezca una mejor inserción en el dominio de la tecnología sectorial.

Las investigaciones en la subred integrada de servicios de salud E.S.E son Coordinadas por parte de la Oficina de Gestión del Conocimiento.
10. **Oportunidad.** El servicio farmacéutico garantiza la distribución y/o dispensación de la totalidad de los medicamentos prescritos por el médico, al momento del recibo de la solicitud del respectivo servicio hospitalario o de la primera entrega al interesado, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo la salud y/o la vida del paciente. También garantizar el ofrecimiento inmediato de la información requerida por los otros servicios, usuarios, beneficiarios y destinatarios. Contará con mecanismos para determinar permanentemente la demanda insatisfecha de servicios y corregir rápidamente las desviaciones que se detecten. La entidad de la que forma parte el servicio farmacéutico garantizará los recursos necesarios para que se cumpla este principio.
11. **Promoción del uso adecuado.** El servicio farmacéutico promueve en sus actividades el uso adecuado y previene el uso inadecuado y los problemas relacionados con la utilización de los medicamentos y dispositivos médicos.
12. **Seguridad.** El servicio farmacéutico cuenta con un conjunto de elementos estructurales, procesos, procedimientos, instrumentos y metodologías, basados en evidencia científicamente probada, que minimicen el riesgo de los pacientes de sufrir eventos adversos, problemas relacionados con medicamentos (PRM) o problemas relacionados con la utilización de medicamentos (PRUM) en el proceso de atención en salud.

8.5. FUNCIONES DEL SERVICIO FARMACÉUTICO:

El servicio farmacéutico desarrollará principalmente las funciones descritas en el artículo 2.5.3.10.7 del Decreto 780 del 2016.

Notal Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	GESTION DE SERVICIO FARMACEUTICO	COM-FAR-SFC-MA-02 V5

1. Administrativa.

El Servicio farmacéutico de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, realizará las actividades correspondientes a planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar los servicios relacionados con los medicamentos y dispositivos médicos ofrecidos a los pacientes, por medio de los procedimientos que garantizan el control sobre la cadena de los medicamentos y dispositivos médicos, con excepción de la prescripción y administración de los medicamentos.

2. Promoción.

El Servicio farmacéutico de la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E., impulsa estilos de vida saludables y el uso adecuado de los medicamentos y dispositivos médicos, con la implementación de procedimientos de selección, adquisición, distribución, almacenamiento y dispensación de medicamentos y dispositivos Médicos, así como la entrega de folletos a los pacientes en donde se indica el uso adecuado de medicamentos en general.

3. Prevención.

La Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E., realiza la vigilancia continua del uso de medicamentos y dispositivos médicos a través de su programa institucional de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia con el fin de prever factores de riesgo derivados del uso inadecuado de medicamentos y dispositivos médicos, así como los problemas relacionados con su uso y garantizar la gestión de cada incidente o problema evidenciado.

4. Suministro.

La Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E., desarrolla la selección, adquisición, recepción y almacenamiento, distribución y dispensación de medicamentos y dispositivos médicos, garantizando siempre en los procesos de compra y contratación la garantía y calidad de los productos sobre el costo que pueda representar para la institución.

5. Elaboración y adecuación.

La Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E., cuenta con un contrato con un tercero para la adecuación y acondicionamiento de los medicamentos, garantizando el cumplimiento técnico y administrativo del proveedor en cuanto a concentraciones y dosis de medicamentos ajustadas a los requerimientos de cada paciente Adulto, pediátrico y neonatal para cumplir con las dosis prescritas de acuerdo con las Buenas Prácticas de Elaboración, establecidas en la normatividad para cada actividad y/o proceso en particular.

6. Atención farmacéutica.

La Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E., Ofrece en la unidad del Tunal el servicio de atención farmacéutica a los pacientes renales poli medicados evidenciando posibles problemas relacionados con medicamentos e interacciones medicamentosas, duplicidad terapéutica y cualquier otro resultado negativo asociado a la medicación, el servicio se presta según el documento COM-FAR-SFC-MA01 Atención Farmacéutica el cual brinda todos los lineamientos técnicos desarrollados durante la consulta y las intervenciones multidisciplinarias llevadas a cabo cuando sea necesario.

7. Participación en programas.

El servicio farmacéutico institucional participa activamente en los programas institucionales de farmacovigilancia, tecnovigilancia, en el programa para la optimización y uso racional de antibióticos con el fin de identificar las condiciones de seguridad que se deben tener en cuenta en el manejo de los medicamentos en cada una de sus etapas, así como los riesgos relacionados con su uso en el campo asistencial para contribuir a la seguridad del paciente.

Notal Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	GESTION DE SERVICIO FARMACEUTICO	COM-FAR-SFC-MA-02 V5

8. Investigación.

El servicio farmacéutico participa en los estudios generados por la oficina de gestión del conocimiento relacionados con medicamentos y dispositivos médicos que se deriven de la atención en salud.

9. Información.

El servicio farmacéutico de la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E., realiza capacitaciones a los colaboradores que tienen participación en los procesos de custodia y manejo de medicamentos y dispositivos médicos para informar y educar a los miembros del grupo de salud a través de la plataforma institucional Mao y otros mecanismos de intervención donde se explica por medio de material de estudio la información técnica requerida para cada tema con su respectiva evaluación para garantizar la medición del conocimiento.

Por otra parte, la información a pacientes acerca del uso adecuado de medicamentos se realiza por parte del servicio farmacéutico por medio de la entrega de folletos informativos.

10. Vigilancia de recursos y verificación de cumplimiento de actividades.

El servicio farmacéutico de la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E., desarrolla y aplica mecanismos para asegurar la conservación de los bienes de la organización y del Estado, así como, el Sistema de Gestión de la Calidad de los Procesos, Procedimientos y Servicios Ofrecidos, mediante herramientas institucionales como indicadores y medición a la satisfacción del usuario que se encuentra relacionado en mecanismos de ajuste del servicio farmacéutico del presente documento,

11. Participación en comités.

El servicio farmacéutico de la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E., lidera y participa periódicamente en los comités institucionales asociados al servicio farmacéutico donde se involucre cada una de las etapas de medicamentos y/o dispositivos médicos institucionales. Entre estos:

COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPEÚTICA

Por medio del cual se desarrolla y realiza el seguimiento de las políticas, procesos y procedimientos relacionados con el uso de medicamentos, dispositivos médicos y cumplimiento de las buenas prácticas de manufactura de gases medicinales con el objeto de asegurar óptimos resultados clínicos con el mínimo potencial de riesgo teniendo como principio la optimización integral con calidad y el uso racional de los mismos.

Es importante resaltar que el comité de farmacia y terapéutica de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. es de naturaleza asesora y por tal motivo cualquier decisión tomada en este debe estar aprobada por la gerencia de la institución, quien se reunirá de forma periódica mensualmente.

FUNCIONES:

1. Formular directrices y participar en el mejoramiento de actividades y procesos relacionados con la selección, adquisición, recepción, almacenamiento, prescripción, dispensación, distribución, Farmacovigilancia, seguimiento Farmacoterapéutico y uso racional de medicamentos y dispositivos médicos.
2. Actuar como grupo asesor del personal asistencial y administrativo en todos los temas relacionados con el uso racional de los medicamentos y productos relacionados.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	GESTION DE SERVICIO FARMACEUTICO	COM-FAR-SFC-MA-02 V5

3. Aprobar el Listado Oficial de Medicamentos de la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E., y realizar su revisión y actualización permanente y/o periódica; recomendando inclusiones o exclusiones de medicamentos del listado.
4. Evaluar objetivamente la información clínica sobre nuevos medicamentos propuestos para uso en el hospital. El comité debe prevenir el uso de formulaciones de medicamentos con iguales indicaciones terapéuticas o de medicamentos no efectivos o ineficaces.
5. Revisar los resultados sobre los estudios que se realicen para la evaluación de la eficacia y seguridad de terapias farmacológicas, que se requieran en la institución o por solicitud de los profesionales o especialistas.
6. Asesorar a la institución sobre la efectiva implementación y control de todos los procesos y procedimientos del servicio farmacéutico, incorporando avances tecnológicos cuando sea necesario.
7. Conocer las alertas sanitarias emitidas por el INVIMA relacionadas con medicamentos con el fin de establecer acciones para prevenir, controlar y evaluar posibles reacciones adversas y errores de medicación.
8. Coordinar con el comité de infecciones de la institución el impacto, seguimiento y evaluación de los perfiles epidemiológicos institucionales y la eficacia de la terapia farmacológica instaurada en los casos especiales, principalmente la relacionada con el uso de antibióticos.
9. Analizar la información relacionada con medicamentos y dispositivos médicos fuera del plan obligatorio de salud (POS), con el fin de facilitar la toma de decisiones frente a las farmacoterapias de los pacientes.
10. Realizar seguimiento al cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura de gases medicinales según normatividad vigente en la institución.
11. Realizar seguimiento a la socialización a los colaboradores de la institución del manual de Gases Medicinales
12. Monitorizar el proceso de garantía de la calidad del proceso de producción de aire medicinal en sitio por compresor.
13. Analizar y conceptuar acerca de la adquisición, renovación e innovación o mejoramiento de la tecnología utilizada para la producción de gases medicinales en la institución.
14. Analizar el informe de los reportes de sucesos de seguridad relacionados con la manufactura y utilización de gases medicinales en la institución.
15. Realizar seguimiento al plan de acción de comité establecido para la vigencia.

COMITÉ DE INFECCIONES

El Servicio farmacéutico hace participación por medio de un representante químico farmacéutico de forma mensual en el comité de infecciones el cual es un organismo técnico científico a nivel institucional, encargado de coordinar, ejecutar y operar las estrategias de educación, promoción, prevención, vigilancia, control y monitoreo, relacionadas con las infecciones asociadas al cuidado de la salud y la resistencia a los antimicrobianos.

Institucionalmente se cuenta con un programa para la optimización de uso de antimicrobianos PROA con el código CA-GCE-INF-PP-02 liderado por los infectólogos de la institución y donde se busca la participación multidisciplinaria con el servicio farmacéutico para poder fomentar el uso adecuado de estos medicamentos.

Notal Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	GESTION DE SERVICIO FARMACEUTICO	COM-FAR-SFC-MA-02 V5

COMITÉ DE BIOETICA

El Comité Hospitalario de Bioética se comprende como un espacio de reflexión, deliberación y educación, en un ambiente de libertad y de tolerancia donde se analizan de manera sistemática los conflictos de valores y principios bioéticos que pudiesen surgir durante el proceso de la atención médica o en la docencia.

Se busca con esta participación contribuir a crear normas, evaluar protocolos de investigación que se desarrollen en tanto en el ámbito del organismo o como en centros externos, recibir consultas y emitir recomendaciones sobre los casos que se presenten relacionados con el uso o evaluación de medicamentos o dispositivos médicos.

COMITÉ SEGURIDAD DEL PACIENTE

El Comité para la Seguridad del Paciente es una instancia de carácter de asesor técnico-científico dentro de la institución, cuya finalidad principal es sensibilizar y capacitar al personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., en seguridad del paciente, analizar las situaciones adversas que se presenten en los usuarios durante la atención en salud, retroalimentar los resultados y gestionar los recursos necesarios para asegurar la calidad de la prestación del servicio mediante la adopción de medidas de prevención y control de los incidentes y los eventos adversos prevenibles.

COMITÉ DE COMPRAS

El Servicio Farmacéutico de la Subred Integrada de Sur E.S.E., se encarga de dar un concepto técnico en el comité de compras para la adquisición de los medicamentos y dispositivos médicos con voz y voto.

Para la compra de los medicamentos y dispositivos médicos, prevalecerá la decisión del director técnico del servicio farmacéutico cuando se presenten diferencias de criterios entre el responsable de las compras y el responsable del servicio farmacéutico respecto a la calidad, recepción y almacenamiento, distribución y uso adecuado de medicamentos y dispositivos médicos.

cuando no se tengan medicamentos o dispositivos médicos incluidos en el plan anual de adquisición y por ende no se tengan contratados el comité de farmacia será el encargado de aprobar su adquisición por caja menor.

8.6. CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO FARMACEÚTICO:

En la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., se cuenta con servicio farmacéutico dependiente para atención a pacientes hospitalizados y ambulatorios.

8.7. GRADOS DE COMPLEJIDAD:

El servicio farmacéutico en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., será de baja, mediana y alta complejidad, de acuerdo a ello se presenta la clasificación correspondiente por sedes:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	GESTION DE SERVICIO FARMACEUTICO	COM-FAR-SFC-MA-02 V5

SEDE	MODALIDAD (INTRAMURAL - EXTRAMURAL)	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN	GRADO DE COMPLEJIDAD
TUNAL	INTRAMURAL (HOSPITALARIO)	CR 20 No. 47B -35 SUR	24 HORAS	ALTA
MEISSEN	INTRAMURAL (HOSPITALARIO)	KR 18 B No. 60 G - 36 SUR	24 HORAS	MEDIANA
VISTA HERMOSA	INTRAMURAL (HOSPITALARIO-AMBULATORIO)	KR 18 C No. 66 A - 55 SUR	24 HORAS	BAJA
MANUELA BELTRAN	INTRAMURAL (AMBULATORIO)	Cra. 45 #69g Sur-2 a 69g Sur-58	24 HORAS	BAJA
MOCHUELO	INTRAMURAL (AMBULATORIO)	KR 4 No. 3 - 29 PASQUILLA	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES 7AM-5PM SABADO 7AM A 1PM	BAJA
PERDOMO	INTRAMURAL (AMBULATORIO)	CL 60 A SUR No. 71 F- 59	LUNES A VIERNES 7AM - 5PM; SABADO 7 A 1 PM	BAJA
ESTRELLA	INTRAMURAL (HOSPITALARIO)	KR 18 F No. 72 - 45 SUR	7AM-5PM	BAJA
CANDELARIA	INTRAMURAL (AMBULATORIO)	KR 28 No. 63 A - 04 SUR	LUNES AVIERNES 7AM - 5PM; SABADO 7 A 1 PM	BAJA
PASQUILLA	INTRAMURAL (AMBULATORIO)	Kilómetro 4 vja pasquilla	MARTES Y JUEVES 7AM – 5PM SABADO 7AM A 1PM	BAJA
CARMEN	INTRAMURAL (AMBULATORIO)	CL 48 B SUR No. 28 - 80	LUNES AVIERNES 7AM - 5PM ; SABADO 7 A 1 PM	BAJA
TUNJUELITO	INTRAMURAL (HOSPITALARIO)	AV CARACAS No. 51 - 21 SUR	24 HORAS	BAJA
SAN BENITO	INTRAMURAL (AMBULATORIO)	Calle 58 No. 19B - 21 Sur	LUNES AVIERNES 7AM - 5PM; SABADO 7 A 1 PM	BAJA
ABRAHAM LINCOLN	INTRAMURAL (AMBULATORIO)	CALLE53 A BIS 12-99 SUR	LUNES AVIERNES 7AM - 5PM; SABADO 7 A 1 PM	BAJA
SANTA LIBRADA	INTRAMURAL (HOSPITALARIO)	KR 9 B No. 75 - 49 SUR	24 HORAS	BAJA
MARICHUELA	INTRAMURAL (AMBULATORIO)	CL 76 SUR No. 14 - 74	LUNES A VIERNES 7AM - 5PM; SABADO 7 A 1 PM	BAJA
USME	INTRAMURAL (HOSPITALARIO-AMBULATORIO)	KR 13 No. 135 A - 42 SUR	24 HORAS	BAJA
NAZARET	INTRAMURAL (HOSPITALARIO-AMBULATORIO)	Corregimiento de Nazareth	LUNES A VIERNES 7 AM A 5 PM	BAJA
SAN JUAN	INTRAMURAL (HOSPITALARIO-AMBULATORIO)	Corregimiento de San Juan	LUNES A VIERNES 7 AM A 5 PM	BAJA
FLORA	INTRAMURAL (AMBULATORIO)	KR 14 B ESTE No. 74 B - 44 SUR	LUNES Y MIERCOLES 7AM- 5PM	BAJA
DANUBIO	INTRAMURAL (AMBULATORIO)	KR 41 No. 55 - 65 SUR	MARTES, JUEVES Y VIERNES 7AM-5PM	BAJA
BETANIA	INTRAMURAL (AMBULATORIO)	Calle 76B No. 2 ESTE 34 Sur Barrio Betania	LUNES A VIERNES 7AM - 5PM; SABADO 7AM A 1 PM	BAJA

Los procesos que serán desarrollados en el servicio farmacéutico serán los siguientes:

Nota Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	GESTION DE SERVICIO FARMACEUTICO	COM-FAR-SFC-MA-02 V5

- **Baja complejidad:**

- ✓ Selección de medicamentos y dispositivos médicos.
- ✓ Adquisición de medicamentos y dispositivos médicos.
- ✓ Recepción y almacenamiento de medicamentos y dispositivos médicos.
- ✓ Distribución de medicamentos y dispositivos médicos.
- ✓ Dispensación de medicamentos.
- ✓ Participación en grupos interdisciplinarios.
- ✓ Información y educación al paciente y la comunidad sobre el uso adecuado de medicamentos y dispositivos médicos.
- ✓ Destrucción o desnaturalización de medicamentos.

- **Mediana y alta complejidad:** adicional de las actividades y/o de los servicios de alta complejidad, realizará los siguientes procesos:

- ✓ Atención farmacéutica.
- ✓ Preparaciones magistrales.
- ✓ Mezclas de nutrición parenteral.
- ✓ Mezclas y/o adecuación y ajuste de concentraciones de medicamentos oncológicos.
- ✓ Es importante señalar que este proceso no aplica en la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E., en vista de que dentro de los servicios ofertados y prestados no se incluyen los oncológicos.
- ✓ Adecuación y ajuste de concentraciones para cumplir con las dosis prescritas.
- ✓ Re empaque y/o reenvase de medicamentos dentro del Sistema de Distribución de Medicamentos en Dosis Unitaria, para pacientes hospitalizados y/o ambulatorios en casos especiales, las cuales son realizadas por un tercero.
- ✓ Preparaciones extemporáneas.
- ✓ Control, dispensación y distribución de radiofármacos.
- ✓ En consideración a este proceso, se señala que en la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E., no aplica, por causa de que dentro de los servicios ofertados y prestados no se incluyen los estudios con radiofármacos.
- ✓ Investigación clínica.
- ✓ Realización o participación en estudios sobre farmacoepidemiología, uso de antibióticos, farmacia clínica y cualquier tema relacionado de interés para el paciente, el servicio farmacéutico, las autoridades del sector y la comunidad.

Notal Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

8.8. ORGANIGRAMA FUNCIONAL DEL PROCESO:

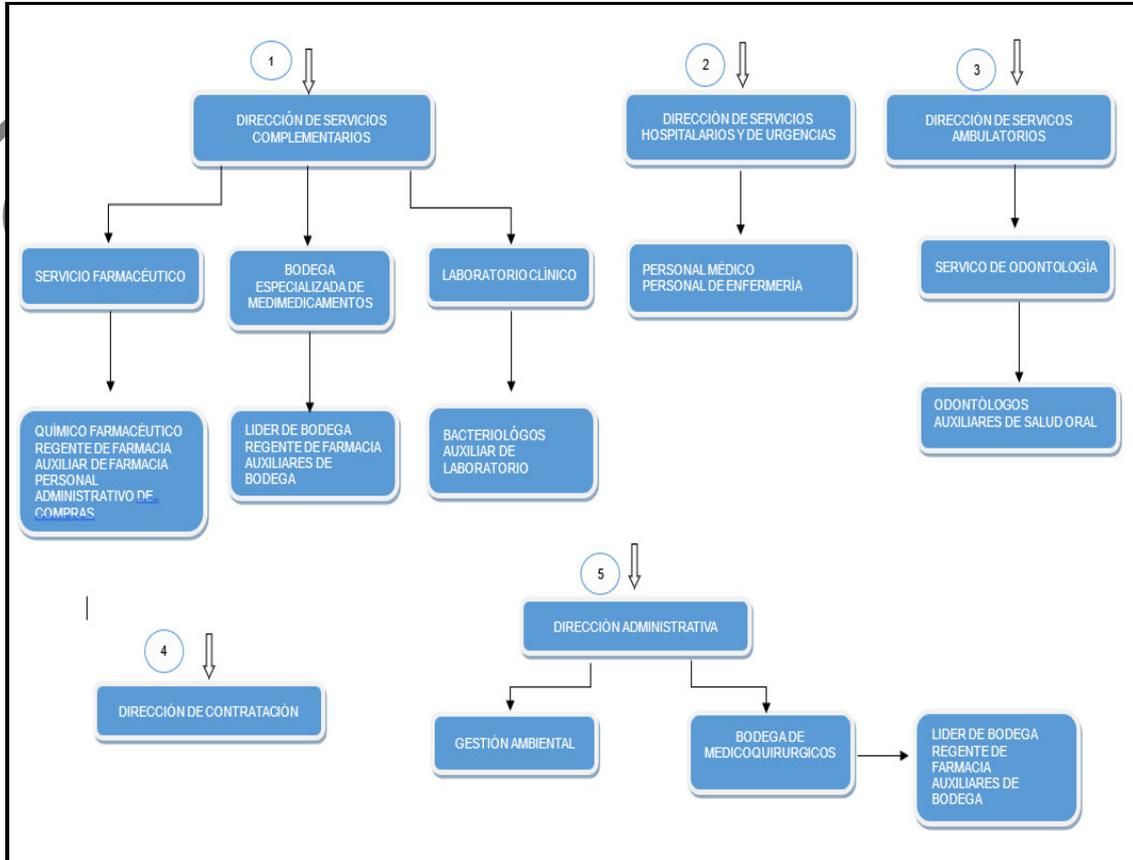


Figura 1. Organigrama funcional del proceso.

En la figura 1 se resume la organización del personal que hace parte integral de los procesos inherentes a medicamentos y dispositivos médicos dentro de la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E.

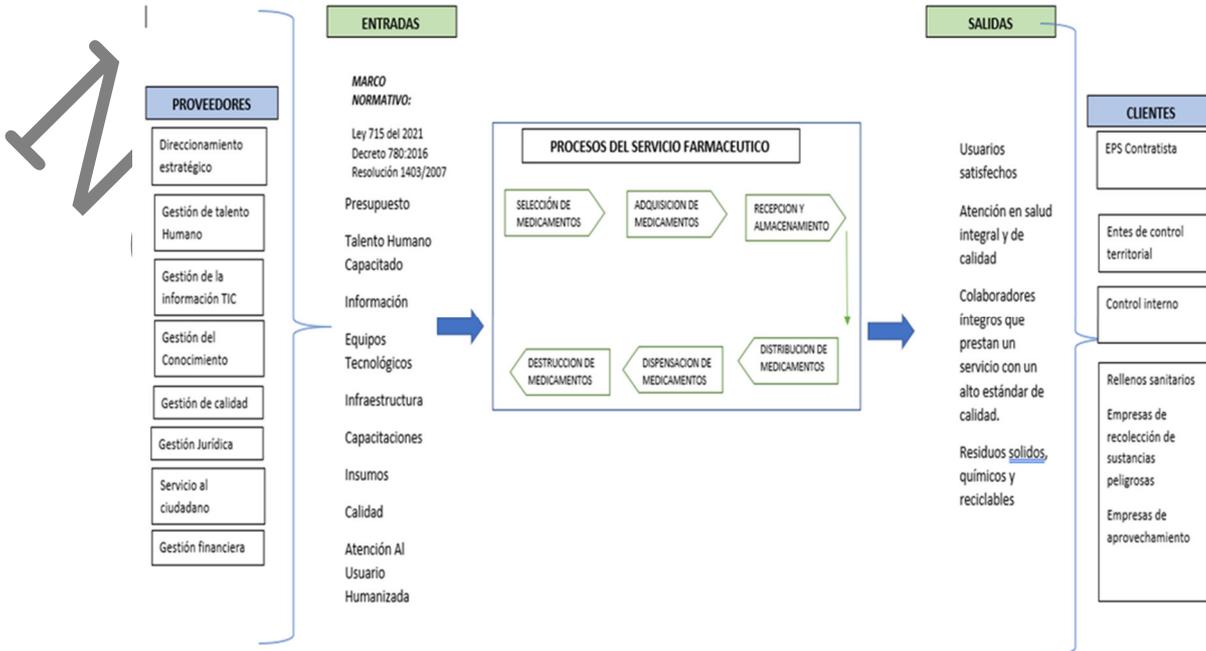


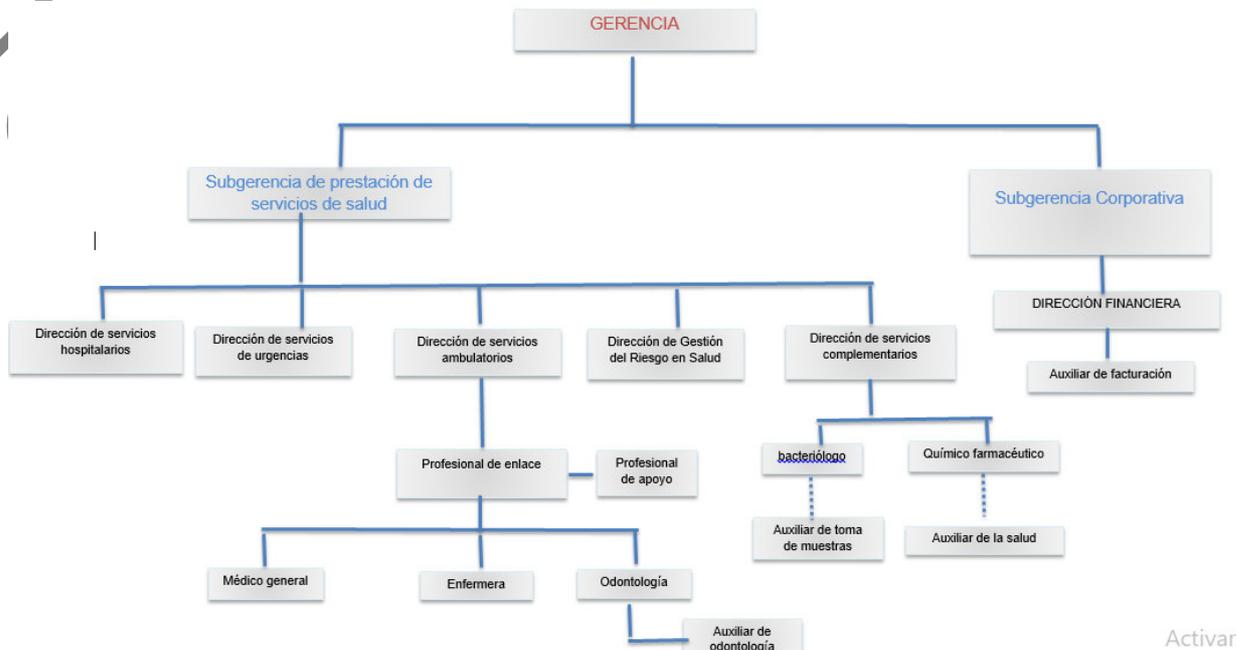
Figura 2. Estructura del servicio farmacéutico.

Dichas actividades están documentadas en los procesos y procedimientos ligados al link Ver listado maestro de documentos y registros en el siguiente link:

https://sgi.almeraim.com/sgi/secciones/index.php?a=documentos&option=ver&actual&documentoid=14032&proceso_asociar_id=6358, de la plataforma ALMERA

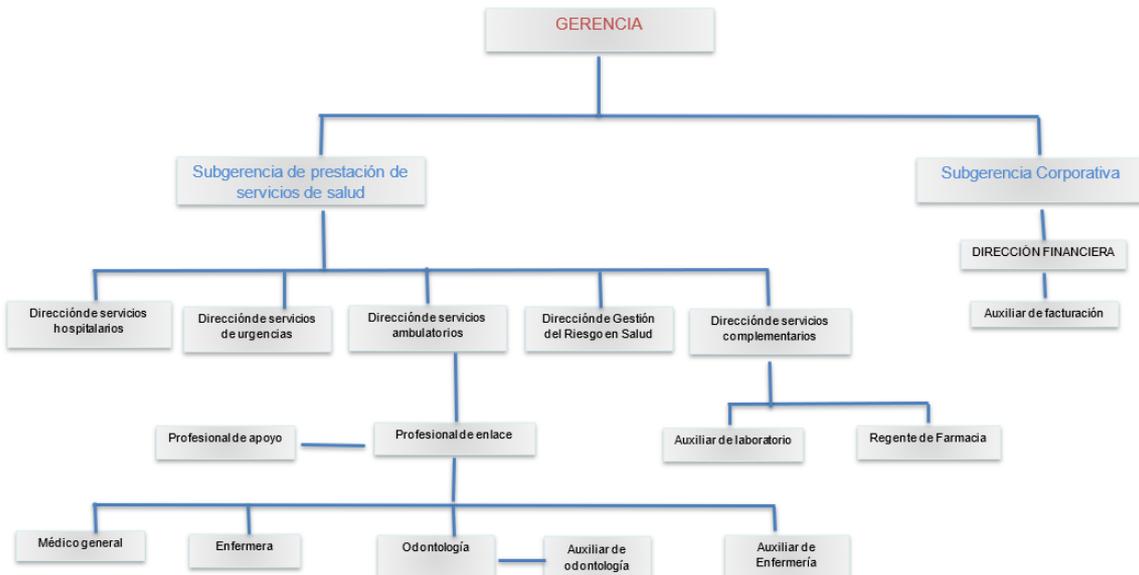
8.9. ORGANIGRAMAS POR UNIDAD DE ATENCION

8.9.1. Organigrama unidad de atención destino



Activar

8.9.2. Organigrama unidad de atención Mochuelo y Pasquilla



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.</p>	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	GESTION DE SERVICIO FARMACEUTICO	COM-FAR-SFC-MA-02 V5

8.10. FUNCIONES POR PERFIL DEL SERVICIO FARMACEÚTICO

A. QUÍMICO FARMACEÚTICO

- Brindar lineamientos técnicos del servicio farmacéutico que garanticen la prestación del servicio de acuerdo a la normatividad vigente.
- Apoyar la elaboración y actualización de formatos, protocolos, guías y procedimientos acorde al lineamiento técnico del servicio farmacéutico y garantizar la adherencia a estos.
- Coordinar la dotación de medicamentos y dispositivos médicos para los servicios ambulatorios y hospitalarios asegurando los stocks para la prestación del servicio farmacéutico.
- Garantizar la correcta custodia de medicamentos y dispositivos a través de inventarios generales y selectivos.
- Realizar actividades de farmacovigilancia en la unidad de servicio que se requiera.
- Realizar atención farmacéutica en la unidad requerida y de acuerdo al procedimiento institucional.
- Realizar la verificación de MIPRES y formatos de contingencia de la unidad de atención.
- Realizar la medición de indicadores y seguimiento de los mismos en la institución.
- Coordinar programas de vigilancia del uso racional de medicamentos y dispositivos médicos.

B. REGENTE DE FARMACIA

- Garantizar la proyección de la necesidad de cada unidad de medicamentos y dispositivos médicos para garantizar el abastecimiento del servicio farmacéutico.
- Realizar el alistamiento y dispensación de medicamentos y dispositivos médicos conforme a la orden médica vigente.
- Llevar el control y registro de medicamentos de control especial cuando aplique.
- Realizar el conteo de tramos de forma regular (mensual) y entregar informe al químico farmacéutico.
- Revisión de carros de paro y kits del servicio asistencial de acuerdo a procedimientos institucionales.
- Garantizar el adecuado almacenamiento de medicamentos y dispositivos médicos para su correcta identificación e ingreso al inventario.
- Realizar la semaforización de medicamentos y dispositivos médicos de acuerdo al procedimiento institucional según fecha de vencimiento y tipo de medicamento, LASA o MAR.
- Realizar la identificación de medicamentos y dispositivos médicos con fecha próxima de vencimiento e informar al químico farmacéutico para su respectiva gestión y así garantizar la rotación de los mismos.
- Llevar los registros diarios de condiciones ambientales en tiempo real de temperatura y humedad relativa.
- Realizar limpieza de estantería destinada al almacenamiento y conservación de los productos del servicio farmacéutico como lo indica el proveedor.

Notal Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	GESTION DE SERVICIO FARMACEUTICO	COM-FAR-SFC-MA-02 V5

C. AUXILIAR DE FARMACIA

- Realizar el alistamiento y dispensación de medicamentos y dispositivos médicos conforme a la orden medica vigente.
- Llevar el control y registro de medicamentos de control especial cuando aplique.
- Realizar el conteo de tramos de forma regular (mensual) y entregar informe al químico farmacéutico.
- Realizar la semaforización de medicamentos y dispositivos médicos de acuerdo al procedimiento institucional según fecha de vencimiento y tipo de medicamento LASA o MAR.
- Registrar los suministros de medicamentos y dispositivos médicos por paciente.
- Verificar formulas MIPRES, formatos de contingencia y justificaciones MIPRES de forma oportuna.
- Llevar los registros diarios de condiciones ambientales en tiempo real de temperatura y humedad relativa.
- Realizar limpieza de estantería destinada al almacenamiento y conservación de los productos del servicio farmacéutico como lo indica el proveedor.

8.11. BUENAS PRÁCTICAS DEL SERVICIO FARMACEÚTICO:

Los servicios farmacéuticos de la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E., cuentan con información documentada (normas, procesos, procedimientos, recursos, mecanismos de control), para los ámbitos técnicos y administrativos, en aras de avalar el buen desarrollo de las actividades relacionadas con medicamentos y dispositivos médicos (ver anexo fichas técnicas de indicadores).

8.11.1. Promoción y prevención del Servicio Farmacéutico:

En la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E., se desarrollan actividades en pro de aconsejar a los pacientes para que adopten un estilo de vida saludable y que los medicamentos y dispositivos médicos sean usados de acuerdo a las condiciones señaladas por el prescriptor, las cuales se señalan a continuación:

a. Selección de medicamentos y dispositivos medico quirúrgicos:

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E cuenta con el procedimiento COM-FAR-SFC-PR-11 Selección de Medicamentos y Dispositivos médicos donde se dan los lineamientos para seleccionar los medicamentos y dispositivos médicos acorde al perfil epidemiológico de la institución de acuerdo al consumo histórico y la evaluación del grupo interdisciplinario del comité de farmacia; este listado podrá ser modificado de acuerdo al formato COM-FAR-SFC-FT-01 solicitud de inclusión y compra de medicamento y/o dispositivo médico no incluido en el plan anual de adquisiciones así mismo este cambio tendrá que ser aprobado por el comité de farmacia.

Dentro de la selección de medicamentos y dispositivos, se cuentan con herramientas que permiten realizar control, evaluación y gestión del proceso.

Indicador de Selección = $\frac{\# \text{ de productos nuevos incluidos en el listado institucional}}{\# \text{ de productos totales del listado institucional}} \times 100$

Notal Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	GESTION DE SERVICIO FARMACEUTICO	COM-FAR-SFC-MA-02 V5

- **Nombre:** Porcentaje de productos nuevos incluidos en el listado institucional
- **Periodicidad:** trimestral
- **Meta:** < 5%
- **Tipo de indicador:** Eficacia, calidad.

b. Adquisición de medicamentos y dispositivos médicos:

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E tiene establecido el plan de compras anual dentro del cual se adjudican los medicamentos y dispositivos médicos a los proveedores seleccionados por medio de licitación pública, los cuales garantizan el cumplimiento de condiciones técnicas en cuanto a calidad, costo, eficacia y seguridad de los productos ofertados; la información documentada se tiene normalizada bajo el código COM- FAR-SFC-PR-01 Adquisición de Medicamentos y Dispositivos Médicos.

Indicador de Adquisición = $\frac{\# \text{ de productos sin contrato adjudicado en la institución}}{\# \text{ de productos totales requeridos}} \times 100$

- **Nombre:** Porcentaje de productos desiertos en la contratación institucional
- **Periodicidad:** trimestral
- **Meta:** <= 20 %
- **Tipo de indicador:** Eficacia, Seguridad

c. Recepción, almacenamiento de medicamentos y dispositivos médicos:

El procedimiento se tiene normalizado en el aplicativo Almera bajo el código COM-FAR-SFC-PR-02 Recepción y Almacenamiento de Medicamentos y Dispositivos Médicos donde se encuentran las especificaciones técnicas para el cuidado y la conservación de los medicamentos y los dispositivos medicoquirúrgicos. A su vez, este nos garantiza la implementación del sistema institucional de semaforización de medicamentos y dispositivos médicos que identifica los productos próximos a vencer para garantizar su rotación en un adecuado periodo de tiempo.

Adicional a esto la institución cuenta con bodegas de almacenamiento en servicios como:

- Odontología
- Radiología
- Vacunación
- Laboratorio clínico y toma de muestras
- Bodegas de servicios asistenciales

Las cuales son supervisadas por los químicos farmacéuticos de cada unidad con el fin de garantizar el adecuado almacenamiento y conservación de medicamentos y dispositivos médicos.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	GESTION DE SERVICIO FARMACEUTICO	COM-FAR-SFC-MA-02 V5

Indicador de Recepción

$$= \frac{\# \text{ de defectos mayores encontrados en la recepción técnica} \times 100}{\# \text{ de productos totales recepcionados}}$$

- **Nombre:** Porcentaje de productos con defectos mayores encontrados en la recepción técnica
- **Periodicidad:** mensual
- **Meta:** <1%
- **Tipo de indicador:** Eficacia, calidad

Indicador de Almacenamiento

$$= \frac{\text{Costo de productos vencidos en el servicio farmacéutico}}{\text{Costo de productos del inventario del servicio farmacéutico}} \times 100$$

- **Nombre:** Porcentaje de productos vencidos en el servicio farmacéutico
- **Periodicidad:** mensual
- **Meta:** <1%
- **Tipo de indicador:** Eficacia, costo.

d. Dispensación de medicamentos y elementos medico quirúrgicos a los servicios:

En el cual se tienen definidas las actividades institucionales que garantizan la dispensación correcta, oportuna y segura de los medicamentos y dispositivos medicoquirurgicos a los pacientes, realizando la revisión de la prescripción de acuerdo a las obligaciones y prohibiciones del dispensador. Todas estas actividades se tienen en el procedimiento normalizado bajo el código COM-FAR-SFC-PR-08 Dispensación ambulatoria de Medicamentos y Elementos Medicoquirurgicos para los servicios farmacéuticos de las unidades ambulatorias y el código COM-FAR-SFC-PR-03 Dispensación de medicamentos y elementos medicoquirurgicos a los servicios para las farmacias de las unidades hospitalarias.

A su vez, se realiza la promoción de estilos de vida saludable a través de una pieza comunicativa que se tiene normalizada bajo el código COM-FAR-SFC-OD-04 Folleto Dispensación de Medicamentos donde se describe de forma muy accesible al paciente los cuidados que debe tener en el momento que recibe los medicamentos el servicio farmacéutico, el almacenamiento de los medicamentos recibidos de acuerdo a las especificaciones del proveedor, la preparación de medicamentos previo a la administración al paciente, medición de dosis, adherencia a la terapia medicamentosa, cuidados durante la administración, farmacovigilancia, actividad de uso seguro.

➤ Oportunidad

$$= \frac{\# \text{ de fórmulas entregadas completas en el primer contacto con farmacia} \times 100}{\# \text{ de formulas atendidas en el servicio farmacéutico}}$$

- **Nombre:** Oportunidad de Entrega de medicamentos en el servicio farmacéutico
- **Periodicidad:** mensual

Notal Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	GESTION DE SERVICIO FARMACEUTICO	COM-FAR-SFC-MA-02 V5

- **Meta:** 100 %
- **Tipo de indicador:** Eficacia, Seguridad

e. Manejo de Donaciones

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E establece los lineamientos técnicos y administrativos a seguir para el manejo de donaciones de medicamentos y dispositivos médicos por medio del procedimiento COM-TER-FAR-PR-09 Donaciones de Medicamentos y dispositivos médicos el cual describe las actividades para que las donaciones aceptadas por la institución cumplan los requisitos legales y los requerimientos internos establecidos para contribuir al uso adecuado de los recursos de forma oportuna.

f. Destrucción o desnaturalización técnica de los medicamentos:

Todos los medicamentos y dispositivos médicos serán tratados de forma institucional de acuerdo al Plan de Gestión de Residuos Hospitalarios en el cual se establecen los lineamientos y directrices de los residuos hospitalarios, desde su generación hasta su disposición final y/o aprovechamiento, garantizando el mejoramiento continuo del desempeño ambiental y la minimización de riesgos para la salud e impactos ambientales para el medio ambiente. Dichas actividades se tienen descritas en el documento con código AM-GRH-PL-01 Gestión Integral de Residuos Hospitalarios.

Adicionalmente para los incidentes que se presentan con los medicamentos y dispositivos medicoquirurgicos durante la manipulación dentro del servicio farmacéutico, se tiene el documento AM-GRH-IN-01 Manejo de Derrames Biológicos y Químicos código.

g. Farmacovigilancia:

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E cuenta con un programa de Farmacovigilancia que permite la identificación y resolución de problemas relacionados con medicamentos y problemas relacionados con la utilización de medicamentos y eventos adversos.

El programa institucional de farmacovigilancia brinda a los colaboradores asistenciales y administrativos una herramienta clara y segura que permita identificar las condiciones de seguridad que se deben tener en cuenta en el manejo de los medicamentos en cada una de sus etapas, así como los riesgos relacionados con su uso tanto en el ámbito administrativo como en el campo asistencial incentivando y promoviendo el reporte institucional y análisis del mismo para contribuir con la seguridad del paciente. Dicho documento se encuentra normalizado con el código COM-FAR-SFC-PG-01 Programa de Farmacovigilancia.

➤ Indicador de Farmacovigilancia:

= $\frac{\# \text{ de eventos adversos relacionado con la administración de medicamentos en hospitalización}}{\# \text{ total de pacientes en hospitalización}} * 100$

total de pacientes en hospitalización

- **Nombre:** eventos adversos de Farmacovigilancia relacionados al uso de medicamentos en hospitalización
- **Periodicidad:** mensual
- **Meta:** <0.5 %
- **Tipo de indicador:** Eficacia, Seguridad

Notal Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	GESTION DE SERVICIO FARMACEUTICO	COM-FAR-SFC-MA-02 V5

de eventos adversos relacionado con la administración de medicamentos en Urgencias *100
total de pacientes en Urgencias

- **Nombre:** eventos adversos de Farmacovigilancia relacionados al uso de medicamentos en Urgencias
- **Periodicidad:** mensual
- **Meta:** <0.5 %
- **Tipo de indicador:** Eficacia, Seguridad

h. Tecnovigilancia:

La Institución tiene establecido el programa de Tecnovigilancia con el cual se establece los mecanismos de reporte y gestión de los eventos e incidentes adversos asociados al uso de dispositivos médicos, a través de la identificación, registro, análisis y planes de mejora de los reportes de la subred sur, donde se aplican las acciones preventivas y correctivas, que contribuyan a disminuir la frecuencia y mitigar el riesgo de los eventos e incidentes. Dicho documento se encuentra normalizado con el código MI-GCE-TEC-PP-01 Programa de Tecnovigilancia.

Indicador de reactivovigilancia= # de eventos adversos prevenibles gestionados reportados *100
total de eventos prevenibles reportados

- **Nombre:** Gestión de eventos Adversos Prevenibles
- **Periodicidad:** mensual
- **Meta:** <5 %
- **Tipo de indicador:** Eficacia, Seguridad

de alertas sanitarias publicadas al mes *100
de las alertas que apliquen a la subred

- **Nombre:** % de alertas sanitarias que aplican a los productos de la red
- **Periodicidad:** mensual
- **Meta:** <5 %
- **Tipo de indicador:** Eficacia, Seguridad

Nota Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	GESTION DE SERVICIO FARMACEUTICO	COM-FAR-SFC-MA-02 V5

i. Reactivovigilancia

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E cuenta con un programa de Reactivovigilancia que permite la identificación y resolución de problemas relacionados con Reactivos de diagnóstico in vitro.

El programa institucional de Reactivovigilancia brinda a los colaboradores asistenciales y administrativos una herramienta clara y segura que permita identificar las condiciones de seguridad que se deben tener en cuenta en el manejo de los Reactivos in vitro en cada una de sus etapas incentivando y promoviendo el reporte institucional y análisis del mismo para contribuir con la seguridad del paciente. Dicho documento se encuentra normalizado con el código COM-LAB -CLI-MA-02 Manual de Reactivovigilancia .

Indicador de reactivovigilancia= $\frac{\# \text{ de eventos adversos relacionados con reactivos de diagnostico} * 100}{\# \text{ total de eventos adversos reportados}}$

- **Nombre:** eventos adversos de reactivovigilancia reportados
- **Periodicidad:** mensual
- **Meta:** <5 %
- **Tipo de indicador:** Eficacia, Seguridad

$\frac{\# \text{ de eventos adversos relacionados con reactivos de diagnostico detectados y gestionados} * 100}{\# \text{ total de eventos adversos detectados relacionados con reactivos de diagnóstico detectados}}$

- **Nombre:** Gestión de eventos adversos relacionados con reactivos
- **Periodicidad:** mensual
- **Meta:** 100 %
- **Tipo de indicador:** Eficacia, Seguridad

8.12. MECANISMOS DE AJUSTE DEL SERVICIO FARMACÉUTICO.

El servicio farmacéutico aplica en forma efectiva los criterios, procedimientos y recursos necesarios para corregir los problemas que afecten cualquiera de los procesos, se maneja un procedimiento para la identificación de inconformidades y PQRS con código PS-SC-NEU-PR-02 Tramite de PQRSD donde se estandariza el trámite desde la recepción hasta el cierre de las PQRSD recibidas institucionalmente.

Las mismas son reportadas al líder del proceso mensualmente con el fin de hacer seguimiento y cierre de la solicitud, para el caso del servicio farmacéutico cada líder de zona tendrá que participar en la gestión y cierre de PQRS correspondientes a la zona.

Notal Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	GESTION DE SERVICIO FARMACEUTICO	COM-FAR-SFC-MA-02 V5

La apertura de buzones se realizará de acuerdo al instructivo institucional PS-SC-NEU-INS-07 Apertura De Buzones PQRS donde se especifica frecuencia y trámite para la recepción de las quejas en los 90 buzones instalados en todas las unidades de servicios de salud de la Subred Sur.

9. BIBLIOGRAFIA:

- Resolución 1403 del 2007. Auto regulación salud capital ministerio de protección social, Bogotá, 14 de mayo del 2007.

10. CONTROL DE CAMBIOS:

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
2022-10-07	1	Creación del documento para la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E.
2022-10-14	2	Se ajusta redacción, y ajusta a cada institución ya que se nombren procesos especiales como atención farmacéutica.
2022-10-27	3	Se modifica Numeral 3. Alcance incluyendo la atención de enfoque diferencial.
2022-11-24	4	Se actualiza a plantilla vigente. Se modifica manual de acuerdo a las exigencias de la resolución 1403 del 2007
2022-12-09	5	Se realiza modificación del manual de acuerdo a requerimientos de secretaria de salud acorde a resolución 1403 del 2007

ELABORADO POR	REVISADO POR	CONVALIDADO	APROBADO
Nombre: Lina María Rodríguez Alfonso	Nombre: Nancy Stella Tabares Ramírez	Nombre: Sandra Patricia Alba Calderón	Nombre: Nancy Stella Tabares Ramírez
Cargo: Química Farmacéutica	Cargo: Directora de Servicios Complementarios	Cargo: Profesional especializado Control Documental - Calidad	Cargo: Directora de Servicios Complementarios
Fecha: 2022-12-09	Fecha : 2022-12-09	Fecha: 2022-12-09	Fecha: 2022-12-09

Notal Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.